DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.416 | Viernes 2 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2226224

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DESIGNA EN COMISIÓN DE SERVICIOS A DON ANDRÉS ALLAMAND ZAVALA

Núm. 15.- Santiago, 24 de enero de 2022.

La ley 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; DFL 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; lo dispuesto en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 21.395 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2022; el decreto del Ministerio de Hacienda N° 705, de 2016; el DFL N° 33, de 1979, el decreto N° 275, de 2017, la resolución exenta N° 1.882, de 2018, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el foro para el Progreso e Integración de América del Sur (Prosur) es un mecanismo y espacio de diálogo y cooperación de todos los países de América del Sur, para avanzar hacia una integración más efectiva, que permita el crecimiento, progreso y desarrollo de los países suramericanos. Para el periodo 2021-2022 la presidencia pro témpore corresponde a Colombia.

2. Que, la Alianza Pacífico es una iniciativa de integración regional conformada por cuatro países miembros: Chile, Colombia, México y Perú, cuatro países en proceso de incorporación, cuatro países asociados y más de 40 países observadores en 4 continentes. Para el periodo 2021 y parte de enero 2022, la presidencia pro témpore corresponde a Colombia.

3. Que, desde el 25 al 27 de enero, el Sr. Andrés Allamand, Ministro de Relaciones Exteriores, deberá dirigirse a la ciudad de Bogotá, Colombia, con el objeto de acompañar a S.E. el Presidente de la República a las Cumbres Presidenciales de la Alianza del Pacífico y Prosur.

4. Que, la solicitud de la presente comisión de servicios no se ajustó a los plazos establecidos en el Instructivo Presidencial N° 2, de 11 de febrero de 2019, debido a que recientemente fue confirmada la participación en las cumbres mencionadas.

5. Que, las razones de interés público que justifican la presente comisión de servicios se enmarcan dentro de las funciones propias que le corresponden a los Ministros de Estado, esto es, la de ser los colaboradores directos e inmediatos del Presidente de la República en el Gobierno y la administración del Estado.

Decreto:

1. Desígnese en comisión de servicios, por el término de 3 días, desde el 25 al 27 de enero de 2022, al Sr. Andrés Allamand Zavala (RUN N° 5.002.921-2), Ministro de Relaciones Exteriores, quien se dirigirá a Bogotá, Colombia, a fin acompañar a S.E. el Presidente de la República a las Cumbres Presidenciales de la Alianza del Pacífico y Prosur.

2. Durante el desempeño de la presente comisión de servicios, el Ministro Allamand tendrá derecho a un viático de US$169,22 correspondiente al 40% por 2 días sin pernoctar, por cuanto el alojamiento será de cargo de Giras Presidenciales. El día 25 de enero no tendrá derecho a viáticos por cuanto el horario de los vuelos no lo habilita para percibir dicho beneficio.

3. El Sr. Allamand no tendrá derecho a pasajes por cuanto el vuelo se realizará en el avión presidencial.

4. El Sr. Ministro continuará percibiendo su remuneración en moneda nacional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada dará cumplimiento a su comisión de servicios sin esperar la total tramitación del presente decreto.

6. Impútese el gasto por concepto de viáticos al ítem que se indica del presupuesto vigente.

PRESUPUESTO CORRIENTE EN MONEDA EXTRANJERA CONVERTIDA A DÓLARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Viáticos 21 01 004
US$ 338,44.-

Presupuesto de Mingab.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Carolina Valdivia Torres, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl